

Bogotá D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal (NS) NO RESIDE, no fue posible notificar personalmente al ciudadano NELSON ALFREDO ARCINIEGAS.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2017EE0030920

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación : 22 de junio de 2017

Fecha de desfijación : 30 de junio de 2017



CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVERA
Coordinadora del Grupo de Talento Humano

Elaboró: Olga Hernández 
Revisó : Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH

2017EE0030920



 MINVIVIENDA

Bogotá D. C.,

Señor

NELSON ALFREDO ARCINIEGAS MARTÍNEZ

Carrera 24 B No. 49 - 03

Teléfono celular 3113456352

Cali, Valle del Cauca.

ASUNTO: Solicitud Certificación laboral a nombre del señor LUIS ALFONSO MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.989.571 de Cali, correspondiente al tiempo de servicio prestado al Instituto Nacional de Vivienda de Interés y Reforma Urbana - INURBE, hoy liquidado.

Atento saludo señor Arciniegas.

Mediante radicados Nos: 2017ER0028572, 2017ER0036623 y 2017ER0035594, nuevamente recibimos su solicitud para expedir la certificación laboral a nombre del señor señor LUIS ALFONSO MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 14989571.

En consecuencia, respetuosamente le informamos que una de las obligaciones adquiridas por esta Cartera Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 3571 del 27 de Septiembre de 2011, "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio", es la de expedir las certificaciones laborales de los trabajadores que estuvieron vinculados con los extintos Instituto de Crédito Territorial I.C.T. e INURBE.

Por lo anterior, nuevamente expedimos el certificado de información laboral No. 081 del 07 de abril de 2017 a nombre del señor LUIS ALFONSO MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 14989571, de acuerdo los parámetros legales establecidos en la Circular Conjunta No. 013 del 18 de abril de 2007, para que se sirvan gestionar personalmente ante PORVENIR el trámite pensional que le corresponda.

Con lo anterior damos respuesta a su petición.

Cordialmente,


CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA

Coordinadora del Grupo de Talento Humano

Anexo : 05 folios
Elaboró : Olga Hernández *f. size*
Revisó : Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH
Fecha : 07/04/2017





FORMATO No. 1
CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL
Certificación de periodos de vinculación laboral para liquidación y emisión de bonos pensionales y pensiones

Número consecutivo: **O81**
Bogotá, D.C., **7 de abril de 2017**

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o razón social:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio				2. NIT	900463725-2	
3. Dirección	Calle 18 No. 7 - 49/59	4. Ciudad:	Bogotá	Código Dane:	001	5. Departamento:	Cundinamarca
						Código Dane:	11
6. Teléfono	3323434 ext.3923		7. Fax:	3505240 ext 27		8. E-Mail:	www.minvivienda.gov.co

B. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social:	Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe en Liquidación				10. NIT:	899999038-9	
11. Dirección	Calle 18 No. 7 - 49/59	12. Ciudad:	Bogotá	Código Dane:	001	13. Departamento:	Cundinamarca
						Código Dane:	11
14. Sector:	Público Nacional	15. E-mail:	www.minvivienda.gov.co		16. Teléfono:	3323434 ext.3923	
					17. Fax:	3505240 ext 27	
18. Fecha comienzo de vigencia SGP para ese empleador :	01/04/1994						

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	MARTÍNEZ LUIS ALFONSO			20. Documento de identidad	21. Expedida en	
				TI	CC	X
				CE	NIT	
				No:	14.989.571	
					CALI	

C1. Datos de identificación sustitutos: (diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

22. Apellidos y nombres sustitutos del trabajador:	23. Tipo documento sustituto		24. No. Doc. Sustituto:
	TI	CC	CE
			NIT

D. VINCULACIONES LABORALES VÁLIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSIÓN (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)
(De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1513 de 1998)

	25. PERÍODOS DE VINCULACIÓN LABORAL						26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / observaciones	28. INTERRUPTIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de Interrupción
	DESDE			HASTA					DESDE			HASTA			
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
1	25	11	1973	15	9	1997	INURBE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 4065 - 11	0	0	0	0	0	0	0
2															
3															
4															

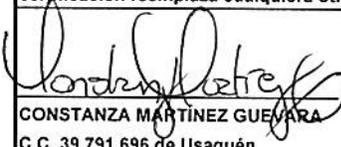
E. APORTES PARA PENSIONES: correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.
(Si falta espacio, use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

	30. PERIODOS DE APORTES						31. SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERÍODO		34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA
	DESDE			HASTA				Nombre	NIT o Código	Nombre	NIT	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año						
1	25	11	1973	31	1	1996	SI	CAJANAL	899.999.010-3	NACIÓN	-----	NO
2	1	2	1996	28	2	1996	SI	PROTECCIÓN	800.138.188-1	PROTECCIÓN	800.138.188-1	NO
3	1	3	1997	15	9	1997	SI	PORVENIR	800.144.311-3	PORVENIR	800.144.311-3	NO

F. TRABAJADORES MIGRANTES (No aplica)

G. INFORMACIÓN SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA (No aplica)

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACIÓN DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN DE BONOS PENSIONALES".

Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	<p>Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquiera otra expedida en fecha anterior.</p>  CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA Coordinadora del Grupo de Talento Humano C.C. 39,791,696 de Usaquén Res. No. 0035 del 31/10/2011
---	--

Elaboró : Olga Hernández *GH*
Revisó: Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH



Libertad y Orden

FORMATO No. 2
CERTIFICACION DE SALARIO BASE
(Para liquidación y emisión de bonos pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones)
(Diligenciar únicamente si el trabajador se vinculó antes del 1 de julio de 1992)

Hoja 2 de 5

Número consecutivo: **081**
Bogotá, D.C., **7 de abril de 2017**

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio			2. NIT:	900463725-2		
3. Dirección	Calle 18 No. 7 - 49/59	4. Ciudad:	Bogotá	Código Dane:	001	5. Departamento:	Cundinamarca
6. Teléfono	3323434 ext.3923	7. Fax:	3505240 ext 27	8. E-Mail:	www.minvivienda.gov.co		

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social:	Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe en Liquidación			10. NIT:	899999038-9			
11. Dirección	Calle 18 No. 7 - 49/59	12. Ciudad:	Bogotá	Código Dane:	001	13. Departamento:	Cundinamarca	
14. Sector:	Público Nación	15. E-mail:	www.minvivienda.gov.co		16. Teléfono:	3323434 ext.3923	17. Fax:	3505240 ext 27

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	MARTÍNEZ LUIS ALFONSO			19. Documento de identidad	14.989.571		
				20. Expedida en	CALI		
C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)							
21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:				22. Tipo Documento sustituto			
				23. No. Doc. Sustituto:			

D. DETERMINACIÓN DE FECHA BASE PARA LIQUIDACIÓN DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de junio de 1992? (Marque con una X) SI NO (si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)

25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) SI NO (si marcó "NO" en la casilla 25, pasar a la casilla 27)

26. Laboró hasta el día Día Mes Año (si diligenció la casilla 26, pasar a la casilla 29)

27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) SI NO (si marcó "NO" en la casilla 27, pasar a la casilla 28)

28. Fecha de inicio de licencia o suspensión Día Mes Año

La FECHA BASE sera: EL 30 de junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo, ó la fecha de retiro, si el trabajador se desvinculó antes del 30 de junio de 1992 ó si se encontraba en licencia o suspendido, la fecha de la suspensión o de inicio de la licencia.

29. FECHA BASE: DIA: 30 MES: JUNIO AÑO: 1992

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base? SI X NO

E. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO Nombre: NACIÓN
32. Caja o Fondo (Diligenciar si se le aportaba a una caja o Fondo) Nombre: CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL - Nit: 899.999.010-3		

F. FACTORES PARA EL CÁLCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base SI NO

35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base? 12 Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

G. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

Mes 12:	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 05	Mes 06
JUNIO de 1992	Jul-91	ago-91	sep-91	oct-91	nov-91	dic-91
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.175,00	\$ 0,00
Subtotal mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.175,00	\$ 0,00
	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12(Fecha base)
	ene-92	feb-92	mar-92	abr-92	may-92	jun-92
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
36. Sumatoria de Subtotales mensuales:	\$ 55.175			37. Promedio de la sumatoria de subtotales mensuales proporcional al número de meses:	\$ 4.598	Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35

H. CÁLCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL (Incluye incremento por antigüedad)	\$ 146.835
39. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ - (Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TÉCNICA	\$ - (Solo si es factor de salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	\$ 4.598
42. SALARIO BASE TOTAL	\$ 151.433 (Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.
	 CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA C.C. 39.791.696 de Usaquén Coordinadora del Grupo de Talento Humano Res. No. 0035 del 31/10/2011
Elaboró: Olga Hernández	
Revisó: Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH	



FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media



GRUPO DE TALENTO HUMANO
HOJA 3 DE 5

Número consecutivo **081**

Bogotá, D.C. **7 de abril de 2017**

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:		Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio				2. NIT		900463725-2	
3. Dirección		4. Ciudad:		Bogotá		Código Dane		0 0 1	
Calle 18 No. 7 - 49/59		5. Departamento:		Cundinamarca		Código Dane		11	
6. Telefono		3323434		7. Fax		3505240 ext 27		8. E-Mail: www.minvivienda.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:		Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE en Liquidación				10. NIT:		899999038-9	
11. Dirección		12. Ciudad:		Bogotá		Código		0 0 1	
Calle 18 No. 7 - 49/59		13. Departamento:		Cundinamarca		Código		11	
14. Sector		Entidad privada que responde por sus pensiones		<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional		<input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital		<input type="checkbox"/> Sector público Municipal	
15. Telefono		3323434		16. Fax		3505240 ext 27		17. E-Mail: www.minvivienda.gov.co	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:				19. Documento de identidad				20. Expedida en	
MARTÍNEZ LUIS ALFONSO				TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> X CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>				CALI	
				No: 14.989.571					

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:				22. Tipo Documento alternativo				23. No. Doc. Alternos:	
				TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>					

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación y/o Otros	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1987	Enero		\$ 39.495	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.495
	Febrero		\$ 39.495	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.495
	Marzo		\$ 39.495	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.495
	Abril		\$ 39.495	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.495
	Mayo		\$ 39.495	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.495
	Junio		\$ 39.495	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.495
	Julio		\$ 39.495	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.495
	Agosto		\$ 39.495	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.495
	Septiembre		\$ 39.495	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.495
	Octubre		\$ 39.495	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.495
	Noviembre		\$ 39.495	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.748	\$ 59.243
	Diciembre		\$ 39.495	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.495
1988	Enero		\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.000
	Febrero		\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.000
	Marzo		\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.000
	Abril		\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.000
	Mayo		\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.000
	Junio		\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.000
	Julio		\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.000
	Agosto		\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.000
	Septiembre		\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.000
	Octubre		\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.000
	Noviembre		\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 24.500	\$ 73.500
	Diciembre		\$ 49.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 49.000
1989	Enero		\$ 61.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.250
	Febrero		\$ 61.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.250
	Marzo		\$ 61.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.250
	Abril		\$ 61.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.250

9 017

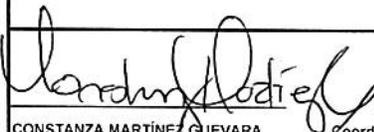
24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación y/o Otros	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad accesorial y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
	Mayo		\$ 61.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.250
	Junio		\$ 61.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.250
	Julio		\$ 61.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.250
	Agosto		\$ 61.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.250
	Septiembre		\$ 61.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.250
	Octubre		\$ 61.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.250
	Noviembre		\$ 61.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.250
	Diciembre		\$ 61.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.625	\$ 91.875
1990	Enero		\$ 82.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 82.000
	Febrero		\$ 82.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 82.000
	Marzo		\$ 82.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 82.000
	Abril		\$ 82.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 82.000
	Mayo		\$ 82.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 82.000
	Junio		\$ 82.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 82.000
	Julio		\$ 82.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 82.000
	Agosto		\$ 90.450	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 90.450
	Septiembre		\$ 90.450	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 90.450
	Octubre		\$ 90.450	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 90.450
	Noviembre		\$ 90.450	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 45.225	\$ 135.675
	Diciembre		\$ 90.450	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 90.450
1991	Enero		\$ 110.350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.350
	Febrero		\$ 110.350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.350
	Marzo		\$ 110.350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.350
	Abril		\$ 110.350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.350
	Mayo		\$ 110.350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.350
	Junio		\$ 110.350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.350
	Julio		\$ 110.350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.350
	Agosto		\$ 110.350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.350
	Septiembre		\$ 110.350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.350
	Octubre		\$ 110.350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.350
	Noviembre		\$ 110.350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 55.175	\$ 165.525
	Diciembre		\$ 110.350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.350
1992	Enero		\$ 146.835	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.835
	Febrero		\$ 146.835	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.835
	Marzo		\$ 146.835	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.835
	Abril		\$ 146.835	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.835
	Mayo		\$ 146.835	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.835
	Junio		\$ 146.835	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.835
	Julio		\$ 146.835	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 146.835
	Agosto		\$ 185.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.128
	Septiembre		\$ 185.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.128
	Octubre		\$ 185.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.128
	Noviembre		\$ 185.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.564	\$ 277.692
	Diciembre		\$ 185.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.128
1993	Enero		\$ 231.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 231.410
	Febrero		\$ 231.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 231.410
	Marzo		\$ 231.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 231.410
	Abril		\$ 231.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 231.410
	Mayo		\$ 231.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 231.410
	Junio		\$ 231.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 231.410
	Julio		\$ 231.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 231.410
	Agosto		\$ 231.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 231.410
	Septiembre		\$ 231.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 231.410
	Octubre		\$ 231.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 231.410
	Noviembre		\$ 231.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 231.410
	Diciembre		\$ 231.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 115.705	\$ 347.115
1994	Enero		\$ 281.007	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.007
	Febrero		\$ 281.007	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.007
	Marzo		\$ 281.007	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.007
	Abril		\$ 281.007	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.007

9 bit

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación y/o Otros	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
	Mayo		\$ 281.007	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.007
	Junio		\$ 281.007	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.007
	Julio		\$ 281.007	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.007
	Agosto		\$ 281.007	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.007
	Septiembre		\$ 281.007	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.007
	Octubre		\$ 281.007	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.007
	Noviembre		\$ 281.007	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.504	\$ 421.511
	Diciembre		\$ 281.007	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.007
1995	Enero		\$ 330.409	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 330.409
	Febrero		\$ 330.409	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 330.409
	Marzo		\$ 330.409	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 330.409
	Abril		\$ 330.409	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 330.409
	Mayo		\$ 330.409	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 330.409
	Junio		\$ 330.409	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 330.409
	Julio		\$ 330.409	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 330.409
	Agosto		\$ 330.409	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 330.409
	Septiembre		\$ 330.409	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 330.409
	Octubre		\$ 330.409	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 330.409
	Noviembre		\$ 330.409	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 377.528	\$ 707.937
	Diciembre		\$ 330.409	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 330.409
1996	Enero		\$ 391.535	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.535
	Febrero		\$ 391.535	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.535
	Marzo		\$ 391.535	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.535
	Abril		\$ 391.535	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.535
	Mayo		\$ 391.535	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.535
	Junio		\$ 391.535	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.535
	Julio		\$ 391.535	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.535
	Agosto		\$ 391.535	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.535
	Septiembre		\$ 391.535	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.535
	Octubre		\$ 391.535	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.535
	Noviembre		\$ 391.535	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 195.768	\$ 587.303
	Diciembre		\$ 391.535	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.535
1997	Enero	bonif x compensación	\$ 446.350	\$ 15.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 462.012
	Febrero	bonif x compensación	\$ 446.350	\$ 15.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 462.012
	Marzo	bonif x compensación	\$ 446.350	\$ 15.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 462.012
	Abril	bonif x compensación	\$ 446.350	\$ 15.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 462.012
	Mayo	bonif x compensación	\$ 446.350	\$ 15.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 462.012
	Junio	bonif x compensación	\$ 446.350	\$ 15.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 462.012
	Julio	bonif x compensación	\$ 446.350	\$ 15.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 462.012
	Agosto	bonif x compensación	\$ 446.350	\$ 15.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 462.012
	Septiembre	bonif x compensación	\$ 446.350	\$ 15.662	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 462.012

Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquiera otra expedida en fecha anterior.



CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA
C.C. 39.791.696 de Usaquén

Coordinadora del Grupo de Talento Humano
Res. No. 0035 del 31/10/2011

Elaboró : Olga Hernández *OGH*
Revisó: Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH